



CODIGO DE CONDUCTA DE TIREA

Índice

Objeto y ámbito de aplicación:	3
Obligaciones de cumplimiento:	3
Código ético y de conducta	3
Aprobación.....	8

Objeto y ámbito de aplicación:

El presente Código de Conducta tiene como objeto establecer los principios y valores que debe cumplir la organización en el desempeño de su actividad.

Sea cual fuere su puesto o nivel, el Código se aplica a toda la plantilla de TIREA con independencia de su actividad o ubicación geográfica.

Obligaciones de cumplimiento:

El Código de Conducta es de obligado cumplimiento por todas las personas que integran la organización y, en concreto, para el Consejo de Administración, directiva y plantilla, con independencia del lugar, posición o relación contractual que les una con TIREA (en adelante, todas estas personas podrán ser designadas "personal de TIREA").

Asimismo, TIREA podrá recomendar o requerir su cumplimiento a terceras personas o empresas ajenas a la sociedad (empresas proveedoras, socias tecnológicas) con el propósito de que los valores y principios definidos se mantengan durante la cadena de valor de los servicios que presta TIREA.

El personal de TIREA tiene la obligación de conocer y cumplir el presente Código de Conducta y colaborar en su implantación dentro de la organización.

Código ético y de conducta

El personal de TIREA debe guiarse por los valores declarados en el documento de Política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

La conducta ha de regirse por el respeto a la legalidad, así como el mutuo respeto, solidaridad y cooperación con las personas con las que se relacionen ya sean compañeros/as, clientes o el resto de la sociedad. Con ello, se pretende fomentar un ambiente de trabajo basado en la confianza que promueva el desarrollo personal y profesional, rechazando cualquier tipo de explotación, acoso o discriminación.

TIREA asume en su actuación profesional, la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Convenios Internacionales

aprobados por dicho organismo internacional y por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre derechos sociales, así como a los Diez Principios del Pacto Mundial de Liderazgo Empresarial de Naciones Unidas.

Política de actuación.

TIREA se inspira en el principio de actuación ética y socialmente responsable, que es una de las líneas directrices de su proceder, y se concreta en la Política de Responsabilidad Social Corporativa aprobada el 14 de marzo de 2016 y a cuyos principios deberá adecuarse el desempeño de todo el personal de TIREA.

Política medioambiental.

La política de compromiso con la Sociedad y el Medioambiente de TIREA, establece como criterios básicos la promoción de la responsabilidad medioambiental.

Implicación con la empresa y respeto a las personas.

TIREA propicia un entorno de trabajo en el que la plantilla participa de los objetivos de la empresa y puede desarrollarse personal y profesionalmente. De igual manera, considera que el respeto mutuo y el rechazo a cualquier comportamiento ofensivo y al acoso de cualquier tipo, son elementos básicos de conducta.

El personal de TIREA debe ser informado y conocer los objetivos generales de la empresa y, en su caso, los particulares que les atañan. Así mismo deben actuar con dedicación y de forma eficiente, racionalizando su tiempo de trabajo, lo que contribuirá a su crecimiento profesional y personal.

El personal de TIREA debe implicarse personalmente en su desarrollo profesional, incrementando sus competencias y actualizando sus conocimientos. TIREA promoverá acciones para satisfacer las necesidades de formación.

El personal de TIREA debe tratar de forma respetuosa a sus compañeros/as, superiores y subordinados/as y contribuir a mantener unos entornos laborales libres de acoso.

Igualdad de oportunidades y no discriminación.

El personal de TIREA deberá favorecer con su actuación entornos laborales donde se impida cualquier discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social. En el que se respete y valore la diversidad.

Asimismo, todas aquellas personas que tengan responsabilidad profesional sobre otras personas deberán ser objetivas en su selección y promoción, así como en el establecimiento de sus condiciones retributivas, en su capacitación y en su evaluación, basándose exclusivamente en el desempeño individual, la valía profesional y el rendimiento de la persona.

Conciliación de la vida laboral y personal.

TIREA fomenta las medidas encaminadas a lograr un equilibrio entre las responsabilidades familiares, personales y profesionales de su plantilla y requiere a su personal el respeto a la vida privada de los demás.

Prevención de Riesgos Laborales.

La política de Prevención de Riesgos Laborales de TIREA tiene por objeto proporcionar entornos de trabajo seguros y saludables, garantizando así el derecho de las personas a la protección de su salud e integridad.

TIREA desarrolla su política de Prevención de Riesgos Laborales que el personal debe conocer y cumplir. El personal comunicará, a través de los canales establecidos al efecto, cualquier circunstancia relacionada con su seguridad y salud laboral.

Protección y uso apropiado de los bienes de la empresa.

Las herramientas que TIREA pone a disposición de su personal, necesarias para el desempeño de su cometido profesional, no deben utilizarse para otros fines particulares o de otro tipo. Su uso está regulado en el Reglamento de Régimen Interno.

El personal de TIREA debe hacer un uso adecuado de los bienes de TIREA y protegerlos de daños, pérdidas o robo, no permitiéndose la utilización de las instalaciones de TIREA para realizar actividades, remunerados o no, que no

estén relacionadas directa o indirectamente con su negocio o con la actividad laboral.

Confidencialidad de la información y LOPD.

La política de seguridad de la información de TIREA tiene como objetivo preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información tratada por TIREA que es propiedad de la empresa o de sus clientes y es esencial para el desarrollo y el éxito de su actividad.

La seguridad de la información es una actividad que compete a todo el personal de TIREA, quien deberá proteger la información de la empresa y desarrollar su actividad asumiendo y aplicando las normas y procedimientos de seguridad establecidos, no pudiendo utilizarla para fines distintos de los legal o contractualmente regulados.

Toda la información de TIREA relativa a clientes, accionistas, empleados/as, empresas proveedoras, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de índole parecida, debe ser considerada confidencial y tratada como tal, garantizando el derecho a la intimidad y con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

Todo el personal de TIREA debe adquirir el compromiso de confidencialidad mediante la firma de la cláusula de confidencialidad establecida al efecto.

TIREA mantiene un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), certificado según la Norma ISO 27001, que todo el personal debe conocer y colaborar según la implicación correspondiente a su puesto de trabajo.

Marca y riesgo reputacional.

Para TIREA, su marca, imagen y reputación corporativa, son activos de vital importancia para su negocio y todo el personal de TIREA debe velar porque su proceder no dañe la imagen y la reputación de TIREA.

Calidad de los servicios.

La mejora de la oferta y calidad de los servicios es una de las principales preocupaciones de TIREA. Debe ser prioridad de su personal conseguir la

excelencia del servicio y en la atención al cliente, externo e interno, gestionando rigurosa y diligentemente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Relaciones con socios/as, clientes y empresas proveedoras.

La transparencia, la lealtad e integridad deberán imperar en las relaciones de todo el personal de TIREA con sus socios/as, en pro de la colaboración y el beneficio mutuo.

La filosofía de TIREA es prestar el máximo respeto por las normas de libre mercado, esforzarse por anticiparse, entender y atender las necesidades de nuestro sector.

Para TIREA, las relaciones con sus empresas proveedoras deben basarse en la calidad de los servicios y productos que ofrecen, así como en la integridad de sus prácticas empresariales. Para ello debe garantizarse, además de una actuación socialmente responsable, la transparencia, la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos.

Para su selección, se seguirán criterios técnicos, profesionales y económicos objetivos, atendiendo siempre a las necesidades e intereses de TIREA, y situando los intereses de la empresa por encima de los propios en cualquier negociación realizada en su nombre.

No se podrán establecer relaciones con empresas proveedoras que infrinjan la ley o los principios básicos contenidos en el presente Código de Conducta.

No se podrán recibir u ofrecer cantidades en concepto de comisiones o gratificaciones, ni regalos o favores de cualquier otra naturaleza por actuaciones que se esté realizando en nombre de TIREA; se exceptúan los regalos de cortesía de valor simbólico o los de carácter publicitario.

Conflictos de intereses.

El personal de TIREA deberá actuar con lealtad y en defensa de los intereses de la empresa que, por otra parte, es compatible con la posibilidad de que puedan realizar otras actividades empresariales o profesionales siempre que

sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como personal de TIREA.

El personal de TIREA deberá abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de intereses con su trabajo en TIREA y se abstendrán de representar a la empresa, intervenir o influir en la toma de decisiones de asuntos en los que, directa o indirectamente, ellos/as mismos/as, parientes cercanos o allegados tuvieran interés personal.

El personal de TIREA debe comunicar cualquier actividad que pudiera verse afectada por un conflicto de intereses a la Dirección de la empresa, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar comprometer su imparcialidad.

Medidas contra el soborno y la corrupción.

TIREA procurará eliminar prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la voluntad de las personas para obtener ventajas.

No se consentirá la práctica de sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización, (pública o privada) para obtener ventajas o realizar negocios, sea cual fuere su naturaleza.

Cualquier conocimiento de usos de corrupción deberá ser comunicado a la Dirección de la empresa.

Aprobación

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Comité de Dirección de fecha 14 de marzo de 2016 y permanecerá en vigor hasta su actualización o derogación.

El Código se revisará y actualizará en función de los compromisos adquiridos por TIREA en materia de responsabilidad social corporativa.

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de fecha 27 de octubre de 2016.